Servicio de Salud Chiloé Hospital de Castro EM/28 T.D.

ROMEN STANDARD BEING BEI

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4314 CASTRO, 2 9 ABR. 2022

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en red, Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal, en especial el Artículo 10, N°7.e; Ley N°21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2022; Resoluciones N°6/2019, N°7/2019 y N°8/2019 de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución de Subrogancia N° 3862 del 20/04/2022 de la Dirección del Hospital de Castro; Orden de Compra 1514-1629-SE22 por la mantención correctiva de Ecógrafo marca GE Healthcare, modelo Vivid S6 N° de inventario 15582.

CONSIDERANDO

La necesidad de contratar el servicio de mantención correctiva para Ecocardiografo marca GE Healthcare, modelo Vivid S6, Nº de inventario 15582 y así asegurar el normal funcionamiento de los equipos médicos existentes en el Hospital de Castro, según Resolución N°1987 del 25/02/2022 y Presupuesto N° STH3199/22 del 04/04/2022 de la Empresa SOC DE INGENIERIA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA.

Que, es necesaria la Mantencion Correctiva y Cambio de cable troncal de ECG y derivadas para Ecocardiografo marca GE Healthcare, modelo Vivid S6, N° de Inventario 15582, que permita el correcto funcionamiento del Policlínico de Cardiología del Hospital de Castro.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compras, este proceso será informado a través del Mercado Publico, como Trato Directo "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

Que, este producto y/o servicio no se encuentran en el catálogo electrónico ChileCompra Express.

Que, la Empresa SOC DE INGENIERIA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA, se encuentra autorizado para ofrecer y comercializar en Chile productos y servicios en las especialidades de Imagenología y radiología de la marca GE Healthcare, siendo conveniente a los intereses del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

Servicio de Salud Chiloé Hospital de Castro

RESUELVO:

1. AUTORÍZASE, la compra de cable troncal de ECG y derivadas para la mantención correctiva de Ecocardiografo marca GE Healthcare, modelo Vivid S6, de acuerdo a los términos y condiciones del presupuesto N° STH3199/22 del 04/04/2022, y pago a la Empresa:

EMPRESA : SOC DE INGENIERIA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA.

RUT : 79.555.420-3. VALOR TOTAL : \$ 459.459.-

2. AUTORÍZASE, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. FORMALÍCESE, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.

4. IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 459.459.(Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº

20 +

FECHA: 27 ABR. 2922

IMPUTACION SUB-TITULO ITEM 22-06-006-004

VALOR \$ 459,459,-

SALDO:

-0-

5. NOTIFIQUESE la presente Resolución a quien corresponda.

ANOTESE, REGISTRESE y COMUNIQUESE,

W

DIRECTOR

TAL DE CH

SRA. ALEJANDRA DENEY PEREZ DIRECTOR(S)

HOSPITAL DE CASTRO

SRA.ADP/SDA(S).VJJ/CRAL(S).CGM/AJ(S).WVB/JO.CFO/JEEMM.WFO/jca.

<u>Distribución</u>:

- Archivo Equipos Médicos.
- Oficina de Partes.
- Contabilidad.
- Abastecimiento,
- Interesado,

SERVICIO DE SALUD CHILOE O Higgins N° 504, 4º Piso, Castro Teléfono (65) 327 601 www.saludchiloe.c